

**CERTIFICACION DE ACUERDO**

**Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández**, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el 23 de junio de 2023, en su punto **sexto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, de la "Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2022" (artículo 35 del Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca)"**.

**ACUERDO**

Aprobar la **"Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2022"** (artículo 35 del Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca), según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 23 de junio de 2023.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



# Memoria 2022

Servicio de Auditoría Interna

## Índice

1. Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personales .....pág. 2
2. Resumen de las actividades desarrolladas.....pág. 3
3. Recomendaciones.....pág. 11

## 1. Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personales

### 1.1. Fundamento jurídico y funciones principales.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina en su artículo 82 que las Comunidades Autónomas establecerán normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León incluye en su ámbito subjetivo a las universidades públicas, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.1.c), por lo que les son de aplicación las previsiones relativas a principios generales, objeto, régimen jurídico de los derechos y obligaciones de contenido económico, régimen presupuestario, contabilidad pública, control de la gestión económico-financiera respecto a la auditoría pública y responsabilidades.

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, establecen en su artículo 194:

1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos.
2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente, con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.

El Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca (en adelante MCI), aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2016 (BOCyL nº 99/2016, de 25 de mayo); y su posterior modificación aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social en sus respectivas sesiones de 30 de abril de 2019 y de 20 de junio de 2019 (BOCyL nº 128/2019, de 5 de julio), regula el funcionamiento del Servicio de Auditoría Interna. Constituyen sus principales funciones:

- a) La fiscalización previa.
- b) El control financiero permanente.
- c) La auditoría pública.
- d) Control de la actividad general de la Universidad de Salamanca.

### 1.2. Ubicación.

El Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca se encuentra en el Edificio del Rectorado:

Patio de Escuelas, 1 - Planta 3ª

37001 SALAMANCA

Teléfono: (+34) 923294431

Correo electrónico: [auditoriainterna@usal.es](mailto:auditoriainterna@usal.es)

### 1.3. Personal del Servicio.

El Servicio de Auditoría Interna está dotado, en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Salamanca, con los siguientes puestos: Jefatura de Servicio de Auditoría Interna, Auditor Interno, Ayudante de Auditoría y Puesto Base de Administración.

Hasta el 1 de octubre de 2022 se ha encontrado vacante la jefatura del Servicio. A partir de esa fecha fue ocupada en comisión de servicios por quien suscribe este informe, dejando vacante el puesto de trabajo de Auditor Interno, que era su destino tras tomar posesión con fecha 1 de marzo, una vez resuelto el correspondiente concurso.

Actualmente, el Ayudante de Auditoría y el Puesto base de Administración desempeñan su jornada en la modalidad presencial, tras dejar atrás las recomendaciones de teletrabajo motivadas por la pandemia, de acuerdo con la regulación establecida por la Universidad de Salamanca.

## 2. Resumen de las actividades desarrolladas.

### 2.1. Área de gestión de la contratación.

#### 2.1.1. Fiscalización previa.

De acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno para el Ejercicio 2022, aprobado por el Pleno en funciones del Consejo Social de la Universidad de Salamanca en su sesión ordinaria del 1 de abril de 2022, se ha realizado la fiscalización previa de los actos del órgano de contratación por los que se autoriza el gasto, como requisito previo a la licitación de los contratos, excluidos los contratos menores y los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el acto o contrato inicial o sus modificaciones (artículo 9 MCI).

Esta fiscalización previa se ha desarrollado según lo previsto en el artículo 8 del Manual de Control Interno, en su modalidad de control formal, consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deben estar incorporados al expediente.

Asimismo, al haberse utilizado el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la tramitación de dos contratos durante 2022, se requirió la emisión de informes de fiscalización previa del compromiso de gasto, de acuerdo con la mención expresa del apartado 4 del citado precepto.

El plazo máximo establecido en el artículo 10 MCI para la emisión de los informes es de diez días hábiles, reduciéndose a cinco días hábiles cuando el expediente se haya declarado de tramitación urgente, existiendo la posibilidad de ampliación hasta un máximo de veinte días hábiles en el caso de que revista especial complejidad, previa resolución motivada del Rector, que informará a la Comisión Económico Financiera del Consejo Social.

Cuando el objeto de los expedientes sean contratos que ejecuten Fondos de los Planes Next Generation UE, de acuerdo con el artículo 45.6 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban

medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo máximo para la emisión del informe será de cinco días hábiles, gozando estos expedientes de prioridad respecto a cualquier otro.

En el apartado 1 de este mismo artículo 45 se dispone, para agilizar el trámite, que esta fiscalización previa (actos de aprobación del gasto del artículo 150.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria) se ejercerá siempre en régimen de requisitos básicos. No obstante, al no haberse aprobado todavía una regulación para su aplicación en la Universidad de Salamanca, como se detallará más adelante en esta memoria, esta fiscalización previa se realiza en la modalidad de revisión que se sigue para el resto de expedientes, verificando también el cumplimiento de los requisitos que la normativa reguladora del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia impone para estos contratos, teniendo en cuenta, además, las diversas instrucciones que emanan de diferentes órganos con funciones de asesoramiento y control, como, por ejemplo:

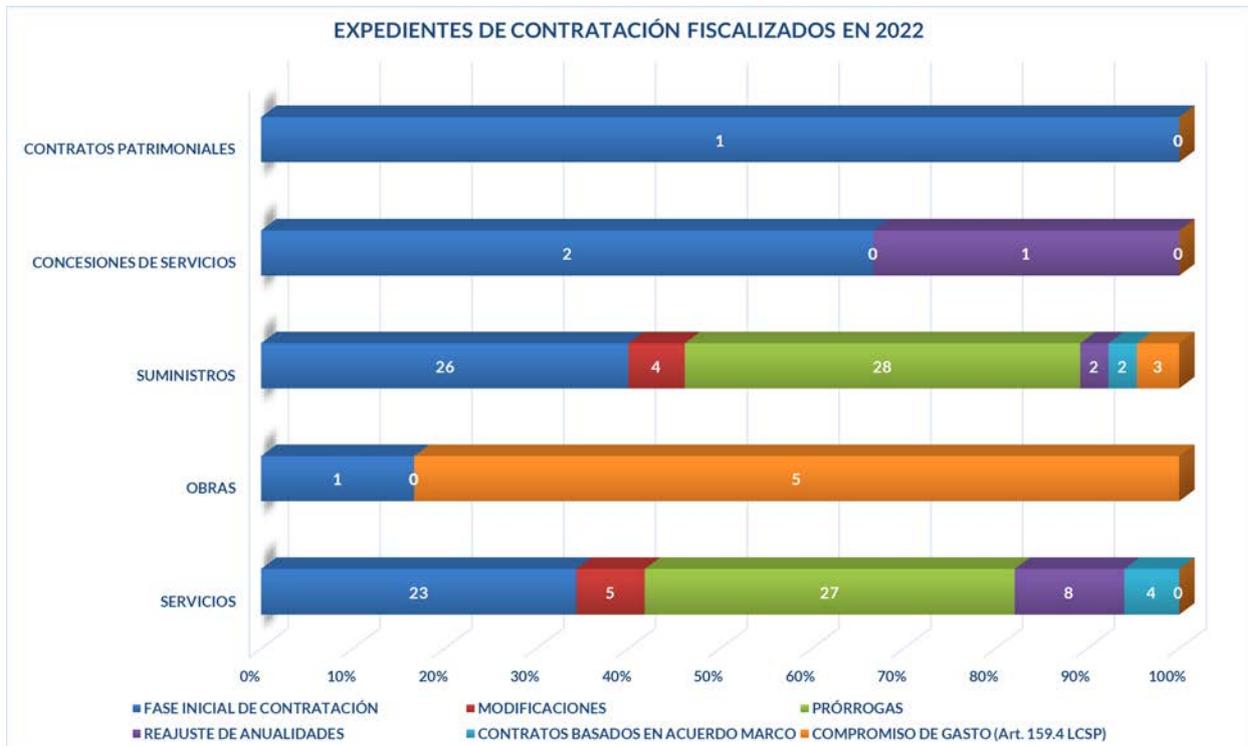
- La Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborada por la OIReScon (Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación), en su última actualización de junio de 2022.

## 1) Expedientes de contratación fiscalizados en 2022

El total de expedientes remitidos a este Servicio para su fiscalización previa, para los que se ha emitido informe, es el que se refleja en este cuadro:

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS EN 2022							
TIPO DE CONTRATO	FASE INICIAL DE CONTRATACIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	REAJUSTE DE ANUALIDADES	CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO	COMPROMISO DE GASTO (Art. 159.4 LCSP)	TOTALES
SERVICIOS	23	5	27	8	4	0	67
OBRAS	1	0	0	0	0	5	6
SUMINISTROS	26	4	28	2	2	3	65
CONCESIONES DE SERVICIOS	2	0	0	1	0	0	3
CONTRATOS PATRIMONIALES	1	0	0	0	0	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>53</b>	<b>9</b>	<b>55</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>142</b>

La proporcionalidad entre los diferentes tipos de informe se muestra en el siguiente gráfico:

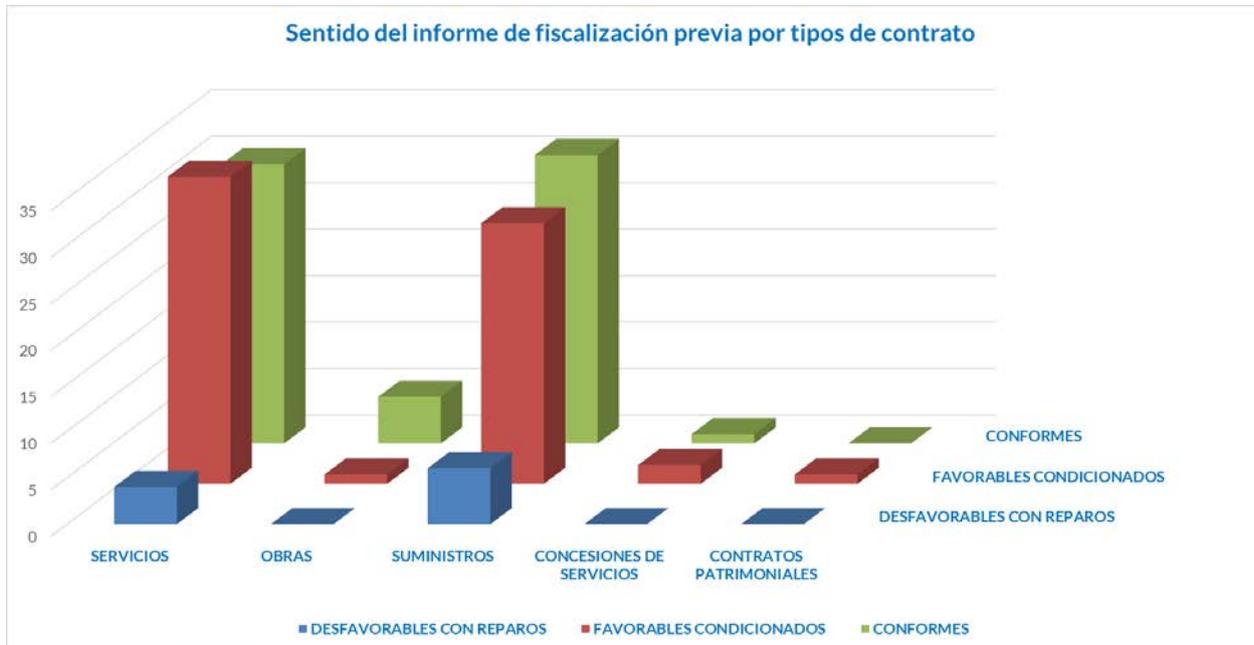


## 2) Clases de informes emitidos derivados de la fiscalización previa.

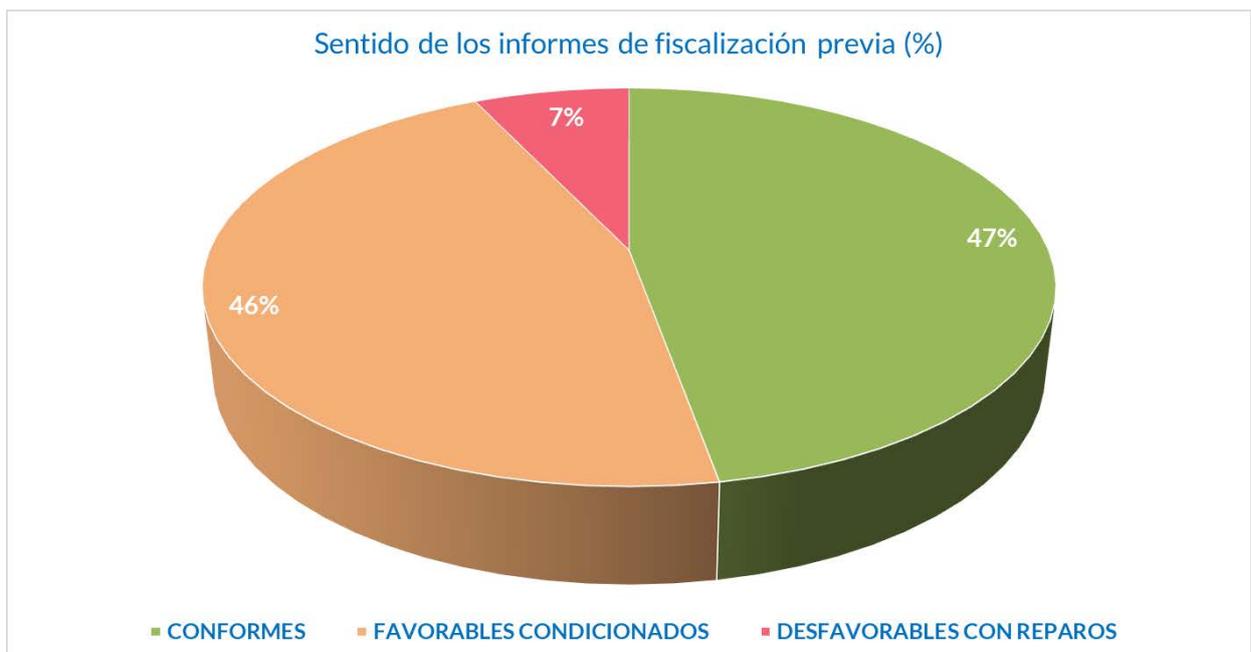
En el siguiente cuadro se muestra el sentido de los informes emitidos, según el tipo de contrato:

INFORMES EMITIDOS EN 2022 POR TIPO DE CONTRATO SEGÚN EL SENTIDO DEL INFORME				
TIPO DE CONTRATO	CONFORMES	FAVORABLES CONDICIONADOS	DESFAVORABLES CON REPAROS	TOTALES
SERVICIOS	30	33	4	67
OBRAS	5	1	0	6
SUMINISTROS	31	28	6	65
CONCESIONES DE SERVICIOS	1	2	0	3
CONTRATOS PATRIMONIALES	0	1	0	1
<b>TOTALES</b>	<b>67</b>	<b>65</b>	<b>10</b>	<b>142</b>

Gráficamente:



En términos porcentuales, sin tener en cuenta el tipo de contrato:



Aunque el porcentaje de informes desfavorables con reparos, con efectos suspensivos de la tramitación (artículo 13 MCI), ha sufrido un aumento respecto a 2021 (así como también su número absoluto), hay que tener en cuenta que los 4 que corresponden a contratos de servicios se deben a la tramitación de contratos basados en el Acuerdo Marco SE 22/19 una vez que se había agotado su vigencia. Para los cuatro se produjo el desistimiento al no ser posible la subsanación. En el resto de los casos el informe desfavorable estaba motivado por estimaciones erróneas en la reserva del crédito (5) y por la falta del documento emitido por el Servicio de Contabilidad en el que consta el cumplimiento de los límites del artículo 111 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como que el crédito ha sido retenido. En todos ellos se produjo la rectificación, emitiéndose un nuevo informe favorable.

De acuerdo con el artículo 14 MCI, la emisión de los informes favorables condicionados obedece a la observación de defectos que no tienen carácter esencial. No se realizaron alegaciones desde el Servicio de Contratación a ninguno de los informes emitidos con este carácter por lo que, al igual que en 2021, no fue necesario acudir en ningún caso al procedimiento previsto en el artículo 15.2 MCI para la resolución de discrepancias mediante acuerdo del Consejo Social.

El artículo 15.1 MCI deja claro que la responsabilidad de la subsanación corresponde al órgano al que se dirija el informe, así como de su comunicación al Servicio de Auditoría Interna. Es importante poner de manifiesto que, a pesar de que en la mayoría de los casos el Servicio de Contratación envía una comunicación en la que se pone de manifiesto la subsanación de las objeciones o, en caso de producirse, las discrepancias con el informe recibido, esta comunicación no ha llegado a recibirse en algunos de los contratos, habiéndose comprobado, sin embargo, que este escrito se ha incorporado al expediente en PLYCA. Se ha observado que, en otros 8 expedientes, no consta tampoco en el expediente en PLYCA el documento de comunicación de la subsanación de las objeciones realizadas en el informe de fiscalización previa favorable condicionado. Distinta consideración debe hacerse en el caso de la retroacción de actuaciones del SSU 09-22, en el que se produjo el desistimiento, así como en el contrato mixto SESU 14-22, que ha sido objeto de subsanación a lo largo del mes de enero de 2023, por lo que quedaría fuera del análisis realizado en esta memoria.

Por último, se han incorporado observaciones en numerosos informes sobre diversos aspectos que, si bien no incurrieran en defecto que requiriera de subsanación, podrían traducirse, por ejemplo, en una falta de claridad en la redacción de algunas cuestiones que llevara a errores en las ofertas de los licitadores. La finalidad ha sido la de mejorar los aspectos a los que se aludía para evitar estos problemas y facilitar la concurrencia. También se ha puesto de manifiesto, en casos puntuales, la reserva de crédito en exceso, de acuerdo con la documentación que obraba en el expediente. Debe resaltarse que estas observaciones han sido mayoritariamente atendidas, corrigiéndose las cuestiones planteadas en los diversos documentos del expediente.

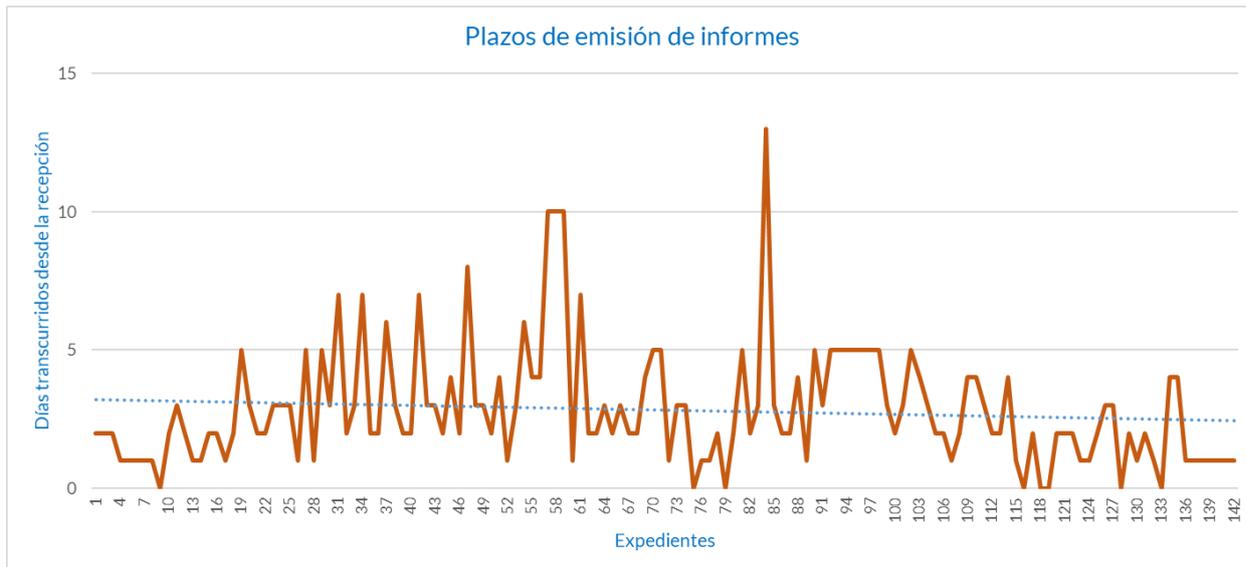
### **3) Cumplimiento de los plazos de fiscalización previa.**

El cumplimiento de los plazos legales para la emisión de los informes es una obligación, aunque, debido a la importancia que tiene para la institución la tramitación de forma ágil de los expedientes de contratación, se ha fijado como objetivo la reducción de estos plazos al máximo posible, siempre sin perder el rigor en la revisión de la documentación.

Es por ello que, salvo contadas excepciones, se ha procurado que los informes se emitieran en un plazo no superior a cinco días. Fruto de este esfuerzo por parte del personal del servicio, el tiempo medio de emisión de los informes durante 2022 ha sido de tres días (2,84 días es el resultado numérico exacto) y solamente en

11 casos se han superado los cinco días, cumpliéndose este plazo máximo en todos aquéllos que se financiaban con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation UE).

La representación gráfica del plazo de emisión de informes sería la siguiente:



Como se puede ver en el gráfico, la línea de tendencia se encuentra por debajo del valor 5 y es descendente, lo que es prueba de la evolución positiva que se ha expuesto más arriba.

Queda clara la superación del límite de los 10 días en un caso concreto, que se debe a que el planteamiento de la contratación del SESU14-22.- “SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” requirió de un especial estudio, reflejándose finalmente en el informe que, aunque no se decía expresamente así en ninguno de los documentos, la adquisición del equipamiento utilizaba la figura del pago aplazado, proscrita por el artículo 102.8 LCSP. No era posible encuadrar el tratamiento contable del contrato en ninguno de los supuestos previstos en esta disposición (arrendamiento financiero o arrendamiento con opción de compra) ni tampoco se encontró una autorización legal que lo habilitara.

**4) Regulación para establecer un régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales en la Universidad de Salamanca.**

Se ha incluido un apartado 5 en la Base 62ª de las Bases de ejecución presupuestaria para 2023, a propuesta del Servicio de Auditoría Interna, con el fin de establecer un régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales en la Universidad de Salamanca. De acuerdo con la previsión del artículo 17 MCI, este era un paso previo a la aprobación de la normativa que lo regulara.

No ha sido posible finalizar la propuesta de esta normativa en 2022, por lo que su conclusión se ha previsto en el plan de trabajo para 2023, con el fin de proceder después a su tramitación para que sea aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

### 2.1.2. Asistencia a mesas de contratación.

El artículo 33 MCI preceptúa la participación obligatoria de un representante del Servicio de Auditoría Interna, conforme a la normativa en materia de contratación pública. Así se recoge también en el Plan de Trabajo y, en cumplimiento de este mandato, se asistió a las mesas correspondientes a 31 expedientes de contratación, celebrándose las siguientes reuniones:

ASISTENCIA A REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 2022						
	SOBRE 1	SOBRE 2	SOBRE 3	MESA ADJUDICACIÓN	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Reuniones	31	23	25	23	20	122

Previa a la participación como miembro de la mesa de contratación se suscribe por todos sus miembros una declaración de ausencia de conflicto de intereses en la que constan las empresas licitadoras. En aquellos contratos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se verifica, además, que todos los miembros de este órgano de asistencia han realizado una manifestación de Ausencia de Conflicto de intereses en los términos recogidos en el artículo 6 y el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiéndose dejar constancia de este extremo en el acta de la primera reunión de la mesa de contratación.

### 2.1.3. Asistencia a recepciones de contratos.

En el artículo 18 MCI se regula la asistencia del personal del Servicio de Auditoría Interna en el acto de comprobación material de la inversión. En su apartado segundo le otorga carácter potestativo a esta asistencia, que será comunicada por el Jefe del Servicio de Auditoría.

Durante el ejercicio de 2022 solamente se ha asistido a la recepción de 1 contrato, OB 01/18.- "REDACCIÓN PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL", para dar así cumplimiento a la función de comprobación material de la inversión que se recoge en la Base 44ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas junto con el Presupuesto de este ejercicio. No fue comunicada desde el Servicio de Contratación la celebración de ningún otro acto de recepción.

## 2.2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.

De acuerdo con el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Salamanca, se informó a la Gerencia sobre las previsiones de la "Guía para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF\_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020" para la realización de la autoevaluación del riesgo de fraude.

En su virtud, se nombró una Comisión para la Evaluación de los Riesgos de Fraude en la Universidad de Salamanca mediante Resolución del Rector de 4 de abril de 2022, de la que forma parte el Servicio de Auditoría Interna.

Asimismo, y a petición de la Gerencia, se remitieron cumplimentados los Anexos II.B.2 y II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, correspondientes al Control Interno y al Conflicto de Interés, con la motivación de las diferentes puntuaciones según el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos en el actual sistema de gestión de la Universidad de Salamanca.

En lo que respecta a la formación sobre las novedades normativas introducidas para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todo el personal del Servicio de Auditoría Interna asistió a:

- Jornada “Los planes antifraude para las universidades públicas. Aprendiendo de las mejores prácticas”, celebrada en Salamanca el 14 de marzo de 2022, organizada por la Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Curso virtual “El Sistema de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, celebrado el 21 de abril de 2022, organizado por la Fundación para la Formación e Investigación en Auditoría en el Sector Público.

Por último, al incluirse dentro del Plan de Formación para el PAS de la Universidad de Salamanca un curso con la denominación “Plan Antifraude y Planes Europeos de Inversión”, fue encargada desde la Gerencia la preparación de su contenido y su impartición para aquellos que lo solicitaran. De esta forma, y bajo la modalidad on-line, se desarrolló entre el 13 y el 20 de octubre de 2022.

### 2.3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

El Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para 2022 preveía, en su apartado 3.3 Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos, la realización de un estudio sobre la existencia de posibles demoras en la tramitación de facturas por Centros (Facultades y Escuelas) y Departamentos, para detectar las posibles causas y formular recomendaciones que contribuyan a la mejora de este procedimiento, dando asimismo cumplimiento a la recomendación del Informe Mapa de Riesgos de mejorar el registro de compromisos en los sistemas correspondientes, en relación al Riesgo “R60 – DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y COMPRAS”.

En su virtud, se desarrolló este estudio una vez que había transcurrido la mayor parte del ejercicio presupuestario de 2022, analizándose los justificantes de gasto tramitados desde Centros y Departamentos de la Universidad de Salamanca y que se encontraban registrados en la aplicación UXXI Económico a 22 de noviembre de 2022. Aunque, el informe final no fue remitido al Presidente de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social hasta la vuelta a la actividad tras la finalización del período no lectivo de Navidad, se considera necesario dar cuenta de la conclusión de este estudio en esta memoria, incorporándose a sus recomendaciones las que han derivado del mismo.

No ha sido posible ampliar la actividad del Servicio de Auditoría Interna en este Área, ya que el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Trabajo para 2022 ha requerido de la totalidad de los recursos disponibles, teniendo en cuenta, como ya se indicó al inicio de la memoria, que no se encuentra cubierta aún la totalidad de la plantilla prevista en la Relación de Puestos de Trabajo.

## 3. Recomendaciones.

### 3.1. Área de gestión de la contratación.

#### 3.1.1. Plan de contratación.

Como ya se puso de manifiesto en la Memoria del Servicio de Auditoría Interna de 2021, de acuerdo con lo observado en ese ejercicio, tampoco en 2022 se ha seguido el mandato recogido el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de programar “la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

El carácter diverso y complejo de la Universidad de Salamanca hace imposible una planificación previa de la totalidad de las contrataciones para el ejercicio siguiente, aunque esto sí es posible para una parte importante de las mismas, que obedecen a la necesidad de suministros y servicios esenciales para el funcionamiento de la institución. No obstante, como también se dijo en la memoria del ejercicio pasado, se ha venido observando que en algunas ocasiones se produce una presión adicional sobre el Servicio de Auditoría Interna para acelerar la emisión de los informes de fiscalización previa. Debemos considerar plenamente vigente la recomendación que, en este sentido, se realizó en el citado documento:

*“La complejidad de la contratación, que requiere la intervención de diferentes actores en los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa que es de aplicación, aconsejan acometer con mucha antelación la tramitación de los expedientes. Esto lleva a que, en ocasiones, haya que recurrir a la tramitación de urgencia o al intento de acortar plazos con el consiguiente riesgo de comisión de errores materiales o formales a lo largo de todo el proceso. La carga fundamental de esta presión se soporta en el Servicio de Contratación, sin embargo, desde mi punto de vista, la planificación de los contratos debe ser considerada como una prioridad para la Institución, debiéndose extender una cultura entre todos los eventuales responsables para tratar de anticipar las necesidades que a cada responsable le vaya a plantear el cumplimiento de los fines que tenga encomendados.”*

#### 3.1.2. Comunicación de subsanaciones al Servicio de Auditoría Interna.

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado correspondiente de esta memoria, se ha comprobado que en algunas ocasiones no se ha enviado al Servicio de Auditoría Interna la comunicación de la subsanación de las objeciones formuladas en los informes de fiscalización previa. Esta comunicación es preceptiva de acuerdo con el artículo 15.1 MCI y es importante para tener constancia de que no se han planteado discrepancias y de que se ha procedido a la subsanación de las deficiencias observadas.

#### 3.1.3. Aplicación del régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales.

Una vez introducida la habilitación en las Bases de Ejecución Presupuestara para 2023, es necesaria la aprobación de una regulación que permita establecer el régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales, siguiendo el modelo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales, establece cuáles son los extremos de general

comprobación, así como los extremos adicionales según el tipo de contrato y su fase de ejecución. Ello se completaría con guías de fiscalización, en las que quedarían debidamente registrada las verificaciones efectuadas y en las que se enumeran los documentos que necesariamente deben ser examinados.

Se pretende una agilización de los procesos de fiscalización previa, reforzando a la vez la seguridad de su ejercicio. Por otro lado, debería servir también para ayudar a que los informes contengan un menor número de objeciones, al existir una referencia sobre las cuestiones que son objeto de examen en el ejercicio de la fiscalización previa, por ser susceptibles de condicionar el cumplimiento de los requisitos legales en los expedientes. Sería conveniente, para que ello fuera efectivo, que se realizara una labor de autocontrol previa al informe de fiscalización. Como ya se dijo en la memoria del ejercicio anterior, siguiendo la recomendación ya formulada en 2018, todos los servicios y unidades administrativas deberían contar con manuales de procedimiento que incluyeran mecanismos de control o supervisión sobre las funciones que tienen encomendadas, correspondiendo entonces al Servicio de Auditoría Interna el control sobre la efectividad de esos controles internos previos.

### 3.2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.

En esta área sería necesario insistir en el proceso iniciado con la constitución de la Comisión para la Evaluación de los Riesgos de Fraude, que debe concluir sus trabajos para que se incluyan en el Plan de Medidas Antifraude, así como la revisión periódica tanto de los riesgos de fraude como de los controles o banderas rojas que se establezcan, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como se recordó en la Memoria del ejercicio anterior, ya en las memorias del Servicio de Auditoría Interna correspondientes a 2018 y 2019 se recoge la necesidad de establecer formación en materia de integridad y medidas para la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses. Se hace imprescindible en este momento reforzar también esta formación, de forma que se promueva la Ética Pública y se facilite la detección del fraude, ya no sólo como parte del *“refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”* (según se recoge en el artículo 6 de la citada Orden HFP/1030/2021), para la gestión del PRTR, sino en toda la actividad de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con su Código Ético y de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 31 de octubre de 2019 (BOCyL de 13 de enero de 2020).

### 3.3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

Tras la realización del estudio sobre la existencia de posibles demoras en la tramitación de facturas por Centros (Facultades y Escuelas) y Departamentos, previsto en el apartado 3.3 Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos del Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para 2022, se formularon las correspondientes recomendaciones para la agilización de este procedimiento, que es necesario reflejar aquí de forma resumida:

- 1) Avanzar en el proceso de descentralización, de forma que todos los Centros y Departamentos puedan tener acceso directo a UXXI Económico. También podría ser un objetivo a medio plazo la obligatoriedad de la utilización de la factura electrónica, que redundaría en la agilización del registro

de justificantes en la aplicación, ya que su contenido queda incorporado a la misma de forma automática.

- 2) Es necesario que las unidades administrativas que sean las responsables de orgánicas de gasto establezcan procedimientos que permitan que toda la información necesaria para la tramitación de las facturas esté a disposición de los encargados de realizarla. Las decisiones de gasto deben ser conocidas previamente por los responsables y el personal administrativo encargados de realizar esta gestión.
- 3) Para evitar retrasos por ausencias de los responsables de las unidades, cuya firma es preceptiva para la tramitación de los justificantes, podría establecerse la posibilidad de delegaciones de firma en otros miembros del equipo de dirección cuando se prevea que pueden producirse estas ausencias.
- 4) Sería necesario que se estableciera un procedimiento documentado para la tramitación de facturas en el que se fijaran claramente plazos y responsabilidades sobre el cumplimiento de las obligaciones de todos los que intervengan en el mismo.

*Salamanca, 7 de febrero de 2023*

Luis Marco García  
Jefe de Servicio